

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 1 8 6

**MAT: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION
PARA FUNCIONAMIENTO DEL JARDIN A
DISTANCIA, ENTRE JUNJI REGION-DE AYSÉN Y LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CISNES.**

COYHAIQUE, 2 5 AGO. 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574 de 1971, del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N°17.301; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL N°1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°20.713 de presupuestos para el sector público año 2014; la Resolución N°015/047 del 27 de marzo de 2012 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional Jardines Infantiles que nombra a doña Silvia Magaly Mallea Jara como Directora Regional de JUNJI Aysén; Ordinario N°1114, de fecha 11 de julio de 2014, y Ordinario N°1194 de fecha 04 de agosto de 2014, ambos de la Ilustre Municipalidad de Cisnes; y demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

1.- Que, según la Ley N°17.301, a la JUNJI le corresponde crear, planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles.

2.- Que, por su parte la Ilustre Municipalidad tiene como objetivo satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el proceso económico, social y cultural de la respectiva comuna, especialmente en su población infantil.

3.- Que, mediante Ordinario N°1114, de fecha 11 de julio de 2014, de Alcalde Subrogante de la Ilustre Municipalidad de Cisnes, se informa a esta Directora Regional, respecto a que en reunión ordinaria de concejo N°57, se aprobó solicitud presentada por JUNJI de aporte en razón a convenio de colaboración para funcionamiento del programa Jardín Educativo para la familia "Jardín a Distancia", año 2014, por un monto de \$807.000 (ochocientos siete mil pesos).

4.- Que, en el mismo mes de julio del año en curso, se suscribió entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, XI Región de Aysén, y la Ilustre Municipalidad de Cisnes, el Convenio de colaboración para funcionamiento del programa Jardín educativo para la familia "Jardín a Distancia", cuyas copias debidamente firmadas fueron remitidas, por parte del Municipio, a través de Ordinario N°1194 de fecha 04 de agosto de 2014.

5.- Que, existe la necesidad de aprobar el citado Convenio mediante el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

1.- Téngase por aprobado el Convenio de colaboración para funcionamiento del programa Jardín educativo para la familia "Jardín a Distancia", suscrito en el mes de julio de 2014, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Aysén, y la Ilustre Municipalidad de Cisnes, el cual es del siguiente tenor:

**CONVENIO DE COLABORACION PARA FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA JARDIN EDUCATIVO
PARA LA FAMILIA "JARDIN A DISTANCIA"**

ENTRE

LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CISNES
En la ciudad de Coyhaique, en el mes de Julio de 2014, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES
INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2,

representada por su Directora Regional, doña **SILVIA MAGALY MALLEA JARA**, Asistente Social, Cédula de Identidad N° 7.162.222-3, para estos efectos domiciliados en calle Riquelme N° 395, de la ciudad y comuna de Coyhaique, en adelante "**JUNJI**", por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CISNES**, RUT N° 69.240.200-6, representada por su Alcalde don **LUIS ARSENIO VALDÉS GUTIÉRREZ**, Cédula de Identidad N° RUT N° 8.967.468-9, ambos domiciliados en calle Rafael Sotomayor N° 191, comuna de Cisnes, ciudad de Puerto Cisnes, en adelante también "**MUNICIPALIDAD**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De acuerdo a la Ley N° 17.301, a la JUNJI, le corresponde crear, planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

Por su parte la Ilustre Municipalidad tiene como objetivo satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el proceso económico, social y cultural de la respectiva comuna, especialmente en su población infantil.

SEGUNDO: Las partes, conscientes en que una acción coordinada de ambas instituciones, con el fin de dar cumplimiento a los fines enunciados precedentes, y como una forma de concretar las tareas que las leyes les ha encomendado, acuerdan aunar esfuerzos para la implementación y adecuado funcionamiento del Programa Jardín Educativo para la Familia "Jardín a distancia", de la comuna de Cisnes.

Nuestro Jardín a Distancia, a través de sus educadoras de Párvulos cubre las necesidades de **25 niños y niñas, entre 0 a 6 años** de edad, de los sectores rurales y localidades de La Junta, Melimoyu, Puerto Cisnes Rural, y Puerto Gala.

TERCERO: Los aportes que realizará la MUNICIPALIDAD, con el objetivo de apoyar el funcionamiento e implementación del programa educativo antes indicado, serán mediante tres líneas de financiamiento: 1°).- La primera línea, correspondiente al aporte en dinero ascendente a la suma de \$ 807.000 (ochocientos siete mil pesos) para la compra de conjuntos de material didáctico que realizará JUNJI, para uso de cada niño y niña pertenecientes a familias de los Quintiles I y II de la comuna de Cisnes, y cuya entrega podrá ser a través de las visitas al hogar que hacen las Educadoras de Párvulos de JUNJI, y / o coordinar la entrega con la presencia de alguna autoridad o funcionario/a del Municipio.

- Trasladar a las Educadoras de Párvulos en medio de locomoción, a una de las tres visitas denominadas "Encuentros Individuales Educativos" programadas para el año 2014, ya sea en vehículo municipal o vehículo financiado por la Ilustre Municipalidad de Cisnes, en las siguientes localidades rurales de la comuna de Cisnes: La Junta, Melimoyu, Puerto Cisnes, Puerto Gala, cuyo objetivo es entregar asesoría pedagógica a la familia, mediante una entrevista y ejecutar actividades educativas con sus hijos e hijas.
- Coordinar la transmisión del programa radial "Sembrando Futuro" en la radio municipal de cada localidad mencionada anteriormente, en lo posible el mismo día y horario de la transmisión en la ciudad de Coyhaique, los días sábados a las 11:00 hrs., si no es posible, transmitirlo una vez a la semana en horario y día disponible que acomode a las familias usuarias.

CUARTO: Entre los aportes relevantes que da JUNJI para el funcionamiento del Jardín Infantil a Distancia son los siguientes:

- ✓ Tres Educadoras de Párvulos a cargo del Programa Comunicacional, Jardín a Distancia "Sembrando Futuro".
- ✓ Transmisión del Programa Radial a toda la región por Radio Santa María los días sábado a las 11:00 hrs., el cual es elaborado y emitido por las Educadoras de Párvulos a cargo del programa Jardín Infantil a Distancia.
- ✓ Entrega de asesoría técnica a las profesionales de Jardín Infantil a Distancia por parte del equipo multidisciplinario del Sub Depto. Técnico, conformado por Educadora de Párvulo, Nutricionista, Asistente Social, Psicóloga y Educadora Diferencial, mediante una metodología integral e interdisciplinaria y estará basado en el Referente Curricular, los lineamientos y orientaciones técnicas pedagógicas de JUNJI.
- ✓ Los insumos pedagógicos, materiales y financieros son los siguientes:
 1. Guías de trabajo del programa educativo para las familias beneficiarias.
 2. Material Didáctico a utilizar en las "Encuentros Individuales Educativos", en los "Encuentros Grupales Educativos" y en la Ludoteca, que funciona en la ciudad de Coyhaique.
 3. Fondos de Viáticos para financiar la ejecución del Programa de Trabajo en terreno para las Educadoras de Párvulo del Programa Jardín Infantil a Distancia, y para la entrega de asesoría de las profesionales del Sub Departamento Técnico de JUNJI.

QUINTO: El presente convenio comenzará a regir a contar de la fecha de suscripción del mismo, con el correspondiente acto administrativo que lo apruebe y su duración será hasta el 31 de diciembre del año 2014. Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán poner término al presente convenio en cualquier momento, mediante aviso a la otra parte por carta certificada y con una anticipación de a lo menos 60 días, fecha en que se producirá su término.

SEXTO: La supervisión del fiel, correcto y oportuno cumplimiento del presente convenio corresponde a la Dirección Regional JUNJI Aysén y para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Coyhaique, y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEPTIMO: La personería de doña **SILVIA MAGALY MALLEA JARA**, Directora Regional JUNJI Aysén, consta en Resolución N° 015/047 del 27 de marzo de 2012 de la Vicepresidencia Ejecutiva de JUNJI. La personería de don **LUIS ARSENIO VALDÉS GUTIÉRREZ**, para representar a la MUNICIPALIDAD, y firmar el presente Convenio consta en el Acta de Proclamación de Alcalde del Tribunal Electoral XI Región de fecha 22 de noviembre de 2012, registrada bajo el Rol C-62-2012.

El presente convenio se firma en cinco ejemplares, quedando tres ejemplares en poder de JUNJI y dos en poder de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CISNES**.

Previa lectura, las partes ratifican y firman.

2.- ESTABLÉZCASE que el ingreso de los recursos indicados en el presente convenio de colaboración, será a través de la cuenta N°21405 de Fondos en Administración, y los gastos que genere el presente convenio será a través de la cuenta N°11405 de Aplicación de Fondos en Administración.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**SILVIA MAGALY MALLEA JARA
DIRECTORA REGIONAL JUNJI
REGIÓN DE AYSÉN**

SMMJ/FASR/AOC/fasr

Distribución:

- Dirección Regional
- Subdirección Tec.
- Subdepartamento Recursos Financieros
- Asesor Jurídico
- Archivo

